



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruha

GAD MUNICIPAL

DEL CANTON COLTA

ORDENANZA N°

010-2014

PRESUPUESTARIA

AÑO 2014



Dirección: Edificio Central, frente a la Plaza Cultural - Juan de Velasco entre Goribar y Dos de Agosto - Teléfonos: (593) 03 2912353
2912534 - 2912202 * Telefax: (593) 03 2912353 Ext. 103 - WebSite: www.municipiodecolta.gob.ec

COLTA - CHIMBORAZO - ECUADOR



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Pazuhá

A.- INTRODUCCIÓN

I.- BASE LEGAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, fue creado mediante Decreto Legislativo el 27 de Febrero de 1.884, su accionar se encuentra basado y normado en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Ecuador;
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c) Ley Orgánica del Servidor Público;
- d) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- e) Ley Orgánica de Administración Financiera y Control;
- f) Código de Trabajo;
- g) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- h) Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- i) Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público;
- k) Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal y su Reglamento; y,
- l) Otras Leyes, Ordenanzas, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones, que permitan cumplir con sus objetivos.

II.- COMPETENCIAS, FINES Y FUNCIONES GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD

COMPETENCIAS:

La Constitución de la República del Ecuador, establece claramente las competencias de los Gobiernos descentralizados autónomos, los cuales transcribimos textualmente:



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Paz y Justicia

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Pichincha

- Casa de la Nacionalidad Ecuatoriana
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
 14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.

FUNCIONES:

La I. Municipalidad tiene como funciones las establecidas en el Artículo 54 del COOTAD.- Funciones - Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial de manera coordinada con la planificación nacional regional provincial y parroquial, y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente. Con criterios de calidad eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal en coordinación con los demás gobiernos autónomos, descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, Poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinara con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos Parroquiales y provinciales;
- k) Regular prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Comuna de la Nacionalidad Esmeralda

Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres, servicios de faenamiento plazas de mercado y cementerios;

- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
- s) Las demás establecidas en la ley

III.- COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Coito
Lindo y Milenario

Ciudad de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación

El COOTAD, establece las competencias de la municipalidad en el Artículo 55 Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Colta

- I) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales arenosos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

IV.- VISION INSTITUCIONAL DICIEMBRE 2014

El Gobierno Municipal de Colta es en el año 2014 un referente en la provincia de Chimborazo, por la práctica honesta, responsable y ágil de sus acciones, sustentado en un marco jurídico de gobernabilidad, interculturalidad, protección del ambiente, y uso eficiente de sus recursos. Responsable socialmente, cuenta con talento humano capacitado y comprometido en el trabajo; con tecnología adecuada para la gestión, y es reconocido nacional e internacionalmente a través de relaciones estratégicas que apoyan su administración.

V.- MISION INSTITUCIONAL

El GAD Municipal del Cantón Colta, es un Gobierno Autónomo Descentralizado que promueve el buen vivir de los habitantes del cantón, a través de la dotación de servicios básicos y universales con calidad.

VI.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 2014

PERSPECTIVA FINANCIERA: Consolidar una gestión financiera eficiente con participación ciudadana, y apoyo de organismos nacionales e internacionales;

PERSPECTIVA DE CLIENTE: Brindar servicios adecuados a las necesidades de la comunidad con agilidad, eficiencia y amabilidad de manera democrática y



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

PERSPECTIVA DE DESARROLLO INTERNO: Ser el Municipio de referencia en la Provincia de Chimborazo por su estructura organizacional, administrativa, financiera y tecnológica, adecuada a las necesidades del entorno;

PERSPECTIVA DE CRECIMIENTO Y APRENDIZAJE: Consolidar un equipo de trabajo motivado y comprometido en la prestación de servicios eficientes del Municipio;

VI.- ORGANIZACIÓN

La Municipalidad de Colta, presenta la siguiente estructura orgánica:

a) Proceso Legislativo:

1. Concejo Municipal;
2. Comisiones Legislativas; y,
3. Secretaría General.

b) Proceso de Participación Ciudadana:

1. Instancias de Participación Ciudadana;

c) Proceso Ejecutivo (Gobernantes):

1. Alcaldía;
2. Dirección de Coordinación General
3. Gabinete Asesor;
4. Sindicatura;
5. Vinculación con la comunidad Interna y Externa; y,
6. Auditoría Interna.

d) Procesos de Apoyo:

1. Dirección Financiera;
2. Dirección Administrativa; y,
3. Dirección de Planificación y Proyectos.

e) Procesos de Primarios o Generadores de Valor:

1. Dirección de Servicios; y,





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

2. Dirección de Obras Públicas.

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

f) Procesos de organismos adscritos y autónomos:

1. Registro de la Propiedad Municipal del Cantón Colta;
2. Escuela Taller Puruhá;
3. Proyecto INFA;
4. Cuerpo de Bomberos;
5. Tránsito y Transporte; y,
6. Empresas Públicas Municipales que se crearen.

El grafico adjunto representa la estructura Orgánica municipal.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

B.- INGRESOS

1.- EXPOSICIÓN JUSTIFICADA

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

Definir y manejar un sistema ético, promover la autogestión económica y la cogestión de proyectos, recabar oportunamente las asignaciones fiscales y obrar con prudencia en lo relacionado con los ingresos municipales.

Asignar selectivamente los recursos hacia la inversión en obras públicas que generen empleo de acuerdo al mandato cantonal que determinara medidas de austeridad en el gasto corriente sin sacrificar la eficiencia en los servicios públicos; orientar la aplicación de inversiones y gastos a la atención de los sectores más vulnerables de la sociedad, en lo relacionado con los egresos.

Mantener equilibrio en las asignaciones para los requerimientos urbanos y rurales, propiciar la efectividad y la productividad de las empresas municipales e impulsar la armonía entre las actividades económicas privadas y las de El GAD Municipal del Cantón Colta.

Mantener un sistema de alta calidad técnica en los procesos presupuestarios y contables, para garantizar la oportuna y transparente rendición de cuentas.

Controlar socialmente el uso de los recursos financieros permitiendo que los ingresos y los egresos se canalicen a las zonas de desarrollo descentralizadas para que las asignaciones se correspondan con los ingresos reales y con las prioridades determinadas en estos espacios geopolíticos, sin perder de vista la equidad y el bien común.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

b) LEYES, DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Paruha

De los Ingresos Municipales

Art. 171 COOTAD Tipos de Recursos Financieros

Art. 185 COOTAD Impuestos Municipales

TITULO VI.- Capítulo IV del COOTAD Transferencias del Presupuesto General del Estado

TITULO VI.- Capítulo VI del COOTAD Endeudamiento

TITULO IX.- Capítulo III del COOTAD Impuestos

TITULO IX.- Capítulo IV del COOTAD Tasas Municipales y Metropolitanas

FUNCIONES Y PROGRAMAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COLTA

De acuerdo a la normativa vigente y a los requerimientos institucionales, el gobierno municipal de Colta, cuenta con las siguientes funciones y programas:

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

Programa: 1. Administración general.

Programa: 2. Administración financiera.

Programa: 3. Justicia, policía y vigilancia

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

Programa: 1. Educación y cultura.

Programa: 2. Salud pública.

Programa: 3. Construcción de viviendas para obreros industriales.

Programa: 4. Otros servicios sociales

Programa: 5. Registro de la Propiedad

FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES

Programa: 1. Planificación urbana y rural.

Programa: 2. Higiene ambiental.

Programa: 3. Abastecimiento de agua potable.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Programa: 5. Urbanización y Ornato.

Programa: 6. Otros servicios comunales



Capital de la Nación
Puruhá

FUNCIÓN IV: SERVICIOS CONÓMICOS

Programa: 1. Transportes y comunicaciones.

Programa: 2. Otros servicios económicos

Programa: 3. Desarrollo Turístico

Programa: 3.2 Laguna de Colta

FUNCIÓN V: SERVICIOS INCLASIFICABLES

Programa: 1 Aportes a Instituciones Públicas

Programa: 2 Deuda Pública





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta
Lindo y Miserable

DISPOSICIONES GENERALES DE LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO

MUNICIPAL DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL AÑO 2014

Capital de la Nación
Paz y Amor

Art. 1.- Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los mecanismos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos y gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art 2.- Prohibase la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del Presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se las harán directamente por la Administración Financiera, no se podrá emplear otro sistema

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal, y observando la normativa vigente del ente rector de las finanzas publicas

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubieren previsto partida específica se los hará a la subcuenta "Otros servicios técnicos y especializados" para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle de su procedencia.

Art. 6.- Los títulos de crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera y serán firmados por el encargado de Rentas y el Tesorero Municipal

Art. 7.- Ningún funcionario, empleado o trabajador de la Municipalidad, podrá recibir valores o dineros por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc., sin previa autorización legal y siempre con recibos numerados, valorados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.

Art. 8.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque debidamente certificados, serán depositados integros e intactos en la Cuenta o cuentas bancarias de la Municipalidad a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.

Art. 9.- Por concepto de gastos administrativos el GAD Municipal del Cantón





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta
Lindo y Milenario

Colta retendrá el 10% de las recaudaciones de fondos ajenes, el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la Ley.

Capital de la Nación

Art. 10.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar y contraer obligaciones sin que consten en la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 11.- Cada partida de egresos, constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 12.- El Alcalde con el Director Financiero, mensualmente fijarán cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y, proceder a su pago.

Art. 13.- El Director Financiero presentará semestralmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art. 14.- No se considerarán totalmente o inmediatamente disponibles, las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos mensuales asignados.

En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajustes a las normas y disposiciones legales.

Art. 15.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero Municipal mediante el sistema de pagos Interbancarios con transferencia del Banco Central del Ecuador, dentro de los plazos establecidos en el COOTAD.

Art. 16.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero, Contador y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 17.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el Director Financiero, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero.

FIRMA: F. H. M. G.





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Puruhá

Art. 18.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas y formalidades determinadas en la Ley y el Reglamento vigentes.

Art. 19.- El guardalmacén revisara la calidad de los materiales antes del ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, la cantidad establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.

Art. 20.- El proveedor es el responsable de entregar a la bodega municipal todos los bienes, suministros, insumos, etc. Adquiridos de acuerdo a la factura y/o contrato para el ingreso correspondiente

Art. 21.- Las partidas y recursos destinados para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no se constituyen en deuda para el GAD Municipal del Cantón Colta y pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 22.- El Director Financiero de oficio anexará e incluirá en el presente presupuesto, todas las partidas de arrastre con sus respectivos saldos de las obras en ejecución y por ejecutoriarse del presupuesto de los años anteriores 2011-2012-2013, previa verificación de su ejecución.

Art. 23.- El mandato ciudadano con respecto al listado de todas las obras que se definen en el presupuesto participativo para el año 2014, con los valores asignados a cada una de las mismas, se anexarán al presente presupuesto y formaran parte integral de la Ordenanza Presupuestaria del año 2014. Así también las resoluciones adoptadas por el concejo cantonal en el caso de asignación de recursos para determinadas obras de prioridad e interés cantonal; los saldos de obras ya concluidas y liquidadas cualquiera sea su grupo, se destinaran a financiar las obras de interés cantonal.

Art. 24.- La Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Municipal de Colta, entrará en vigencia a partir del 14 de junio de 2014, y se incluirá mediante reforma al presupuesto inicial prorrogado vigente desde el 01 de enero de 2014 tomando en consideración los rubros ejecutados durante la vigencia del presupuesto prorrogado, conforme determina el Art. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanza Públicas.

DEROGATORIA.



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Por un Colta
Lindo y Milenario

PRIMERA. Derogase toda Ordenanza o Resolución que se oponga a la
presente ordenanza.

Casa de la Naciónidad Ecuatoriana

Capital de la Nación
Purahá

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 22 días del mes de junio de 2014.



Ing. Hermel Tayupanda Cuyos
-ALCALDE DE COLTA-



Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-



TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Villa la Unión 23 de junio de 2014.- El infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, CERTIFICA que **LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014**, fue discutida y aprobada en primera debate en Sesión Ordinaria del 19 de junio de 2014 y en segundo debate en Sesión Ordinaria del 22 de junio del mismo año.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO DEL CONCEJO-



PROCESO DE SANCIÓN



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta



Capital de la Nación
Villa la Unión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COLTA.-

Unión, 23 de junio de 2014.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014, para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-

SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 23 de junio de 2014.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, SANCIONO LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014, Además, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Ing. Hermel Tayupanda Cuví
-ALCALDE DE COLTA-

Proveyó y firmó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuví, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA AÑO 2014, Villa la Unión 23 de junio de 2014.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DEL CONCEJO-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.



Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lindo y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Pionera

RESUMEN DE INGRESOS 2014

GRUPO DE INGRESO	VALOR	PORCENTAJE
INGRESOS PROPIOS	501,754.54	4.44%
IMPUESTOS	124,490.00	1.10%
TASAS	293,834.54	2.60%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	64,700.00	0.57%
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	13,600.00	0.12%
OTROS INGRESOS	3,130.00	0.03%
DE CAPITAL	2,000.00	0.02%
TRANSFERENCIAS DEL ESTADO	8,227,412.63	72.74%
LEY DEL 15% GASTOS PERMANENTES	1,670,821.16	14.77%
LEY DEL 15% GASTOS NO PERMANENTES	6,276,591.47	55.49%
RECUPERACIÓN DE IVA	280,000.00	2.48%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	2,581,458.26	22.62%
SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 2013	836,299.37	7.39%
CUENTAS PENDIENTES DE COBRAR	1,745,158.89	15.43%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014	11,310,625.42	100.00%





Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Lleno y Alegre

Ciudad de la Plenitud y la Convivencia

Capital de las Naciones Iberoamericanas

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014		P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
PARTIDA	DESCRIPCION				
1.	INGRESOS CORRIENTES				2,170,875.70
1.1.	IMPUESTOS				124,480.00
1.1.01.					1,000.00
1.1.01.02.					
1.1.01.02.01	Pluvalia. En la venta de predios Urbanos	2,000.00			
1.1.02.	SOBRE LA PROPIEDAD				25,000.00
1.1.02.01	A los predios urbanos				
1.1.02.01.001	Parroquia Cajabamba	15,000.00			
1.1.02.01.002	Parroquia Scalpa	10,000.00			
1.1.02.02	A los predios rústicos				36,480.00
1.1.02.02.001	Parroquia Cajabamba	2,500.00			
1.1.02.02.002	Parroquia Scalpa	9,000.00			
1.1.02.02.003	Parroquia Cafi	4,090.00			
1.1.02.02.004	Parroquia Columba	7,000.00			
1.1.02.02.005	Parroquia Juan De Velasco	11,300.00			
1.1.02.02.006	Parroquia Santiago De Quito	2,600.00			
1.1.02.06	De alcabales				20,000.00
1.1.02.06.01	1% de impuesto de alcabales	20,000.00			
1.1.02.07	A los activos Totales				15,000.00
1.1.02.07.01	A los Activos Totales	15,000.00			
1.1.07	IMPUUESTOS DIVERSOS				
1.1.07.04	Patentes comerciales, industriales y de servicios				26,000.00
1.1.07.04.02	Patente anual de comerciantes	26,000.00			
1.3.	TASAS Y CONTRIBUCIONES				293,634.54
1.3.01	TASAS GENERALES				
1.3.01.02	Accesos a lugares públicos				0.00
1.3.01.02.01	Ingreso a la Laguna de Colta	0.00			
1.3.01.02.02	Ingreso Al Orquideario	0.00			
1.3.01.03	Ocupación de lugares públicos				54,300.00
1.3.01.03.07	Ocupación de Vía Pública Comerciantes	48,000.00			
1.3.01.03.13	Plaza de Rastro	6,300.00			
1.3.01.06	Especies Fiscales				20,500.00
1.3.01.06.01	Tikas para Trámites y actititudes	3,000.00			
1.3.01.06.02	Certificado de no adeudar	6,000.00			
1.3.01.06.03	Formularios para líneas de fábrica	3,500.00			
1.3.01.06.04	Timbres	3,000.00			
1.3.01.06.05	Formularios Para Aprobación de Planos	5,000.00			
1.3.01.06.06	Avisos de Alcabaless y Notarias				1,700.00
1.3.01.06.06.001	Avisos de Alcabaless Notaria Nº 1	1,000.00			
1.3.01.06.06.002	Avisos de Alcabaless Notaria Nº 2	700.00			
1.3.01.06.07	Certificados de Alcabaless y notarias				4,870.00
1.3.01.06.07.001	Certificado de Alcabaless Notaria Nº 1	700.00			
1.3.01.06.07.002	Certificado de Alcabaless Notaria Nº 2	700.00			
1.3.01.06.08	Certificados de Ávalos y Catastrós Actualización Catastral	3,000.00			
1.3.01.06.09	Solicitudes de Agua Potable	60.00			
1.3.01.06.10	Formulario de Pluvalia	60.00			
1.3.01.06.11	Avisos de Registro de Propiedad	40.00			
1.3.01.06.12	Formulario de Patentes	100.00			
1.3.01.06.14	Formulario de Revisión de Planos	10.00			
1.3.01.08	Prestación de servicios				1,000.00
1.3.01.08.01	Varios servicios técnicos especializados prestados	1,000.00			
1.3.11	Inscripciones y Registros				150,665.00
1.3.11.001	Inscripciones de propiedad (Registro de la Propiedad Municipal)	90,000.00			
1.3.11.002	Inscripciones de Gravámenes (Registro de la Propiedad Municipal)	6,500.00			
1.3.11.003	Certificado (Registro de la Propiedad Municipal)	42,365.00			
1.3.11.004	Inscripciones de Posiciones Efectivas (Registro de la Propiedad)	2,000.00			
1.3.11.005	Cancelaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	1,500.00			
1.3.11.006	Marginalizaciones (Registro de la Propiedad Municipal)	6,000.00			
1.3.11.007	Inscripciones de Contratos (Registro de la Propiedad Municipal)	10.00			
1.3.11.008	Inscripciones de Organizaciones Religiosas (Registro de la Propiedad)	300.00			
1.3.11.009	Razones e Inscripciones Varias (Registro de la Propiedad)	2,000.00			
1.3.01.14	Servicios de camales				24,000.00
1.3.01.14.06	Podino Chamuscados	1,000.00			
1.3.01.14.07	Faenamiento de Ovinos	3,000.00			
1.3.01.14.08	Portino Pelado	20,000.00			
1.3.01.16	Recolección de Basura				2,100.00
1.3.01.16.001	Recolección de Basura	2,100.00			
1.3.01.18	Aprobación de planos e inspección de construcciones				8,000.00
1.3.01.18.001	Permisos de Construcción y Aprobación de Planos	2,000.00			
1.3.01.18.002	Autorizaciones de Unas de Fabrica y Certificaciones	4,000.00			
1.3.01.18.003	Autorización de varios trabajos de construcción	1,500.00			
1.3.01.18.004	Varios servicios técnicos relacionados con la construcción	500.00			





Gobierno Municipal de Cotta



Por un Cotta Estado y Añorando

Cuenta de la Nacionabilidad Económica

Capital de la Nación Pura

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014

PARTIDA	DESCRIPCION	P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
1.3.01.99	Otras tasas	0.00			
1.3.01.99.01	Paseo En Bole - Laguna de Cotta	0.00			
1.3.01.99.02	alquiler de bicicletas de la Ciclo ruta Recreativa y cultural	0.00			
1.3.04.	CONTRIBUCIONES		26,899.54		
1.3.04.06.	Aertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vias de Toda Clase				
1.3.04.06.06.	Obra de Adoquinado y Ladrillo en el Sector rural	243.64			
1.3.04.13	Obras de Regeneración Urbana				
1.3.04.13.01	Plazas, parques y jardines (Miniheminal)	1,255.90			
1.3.04.13.02	Plazas, parques y jardines (Mercado Central villa La Union)	8,400.00			
1.3.04.13.03	Plazas, parques y jardines (Iglesia de san Lorenzo)	6,500.00			
1.3.04.13.04	Plazas, parques y jardines (Piscina de conupogoy)	6,500.00			
1.3.04.13.05	Adoquinado La Piedra, sicalpito y cañita	1,000.00			
1.3.04.13.10	Pavimentación de Av. García Moreno y Mishquili	3,000.00			
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		64,700.00		
1.4.02	VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES				
1.4.02.06	Mat. y Acc. De Instalaciones de agua potable	200.00			
1.4.02.06.01	Venta de Medidores	200.00			
1.4.03	VENTAS NO INDUSTRIALES				
1.4.03.01	Aqua Potable	23,000.00			
1.4.03.01.01	Facturación de Consumo de Agua Potable	22,500.00			
1.4.03.01.02	Conexión y Reconexión de Agua Potable	500.00			
1.4.03.03	Alcantarillado	5,900.00			
1.4.03.03.01	Facturación del Servicio de Alcantarillado	5,800.00			
1.4.03.03.02	Conexión y Reconexión de Alcantarillado	100.00			
1.4.03.99	Otros servicios técnicos especializados	35,800.00			
1.4.03.99.01	Servicio de Copiadoras	800.00			
1.4.03.99.02	Servicio de Impresión	800.00			
1.4.03.99.03	Servicio de Internet	6,000.00			
1.4.03.99.04	Otros servicios técnicos especializados	28,000.00			
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		13,600.00		
1.7.02	RENTA POR ARRENDAMIENTO DE BIENES				
1.7.02.02	Edificios Locales y Residencias	4,000.00			
1.7.02.02.01	Arrendamiento de Kioscos	4,000.00			
1.7.02.99	Otros Arrendamientos	3,000.00			
1.7.02.99.01	Arrendamiento de Bodegas y Sítes en el Cementerio	3,000.00			
1.7.03	INTERES POR MORA				
1.7.03.01	Tributarias	3,000.00			
1.7.03.01.03	Interes por mora en otras obligaciones Tributarias	3,000.00			
1.7.04	MULTAS	3,600.00			
1.7.04.01	Tributarias				
1.7.04.01.03	Multas por infracción a disposiciones tributarias	100.00			
1.7.04.02	Infracciones a Ordenanzas Municipales	500.00			
1.7.04.02.12	Infracción a ordenanzas municipales	500.00			
1.7.04.04	Incumplimientos de contratos	3,000.00			
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		1,670,821.16		
1.8.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO				
1.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL				
1.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	1,670,821.16			
1.9	OTROS INGRESOS		3,130.00		
1.9.04	OTROS NO ESPECIFICADOS				
1.9.04.99.09	Concesión de Baterías Sanitarias	2,500.00			
1.9.04.99.99	OTROS NO ESPECIFICADOS	630.00			
2.	INGRESOS DE CAPITAL		6,558,591.47		
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,000.00		
2.4.01	BIENES MUEBLES				
2.4.01.05	VEHICULOS	2,000.00			
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		6,558,591.47		
2.8.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO				
2.8.01.01	DEL GOBIERNO CENTRAL				
2.8.01.01.01	Ley Del 15% Presupuesto General Del Estado 2014	6,276,591.47			
2.8.10.02	Recuperación de IVA	280,000.00			
3.	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO				
3.7	BALDOS DISPONIBLES				
3.7.01	BALDOS EN CAJA BANCOS				
3.7.01.01	DE FONDOS DEL GOBIERNO CENTRAL		836,298.37		





Gobierno Municipal de Colta



Por un Colta Sano y Solidario

Cuenta de las Naciones Unidas - Ecuador

Capítulo de las Naciones Unidas

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO 2014

PARTIDA	DESCRIPCION	P 2014	nivel 2	nivel 3	nivel 4
3.7.01.01.001	SALDO DISPONIBLES EN CAJA BANCOS AL 31-12-2013	836,299.37			
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			1,745,158.89	
3.8.1	Cuentas Pendientes por Cobrar				
3.8.1.01	De Cuentas por Cobrar				
3.8.1.01.001	De Ctas por Cobrar - Predios Urbanos	6,000.00			
3.8.1.01.002	De Ctas por Cobrar - Predios Rurales	20,000.00			
3.8.1.01.003	De Ctas por Cobrar - Agua Potable	4,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Palentes	2,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Tasas	2,000.00			
3.8.1.01	De Ctas por Cobrar - Cem	600.00			
3.8.1.08	De Ctas por Cobrar - del Gobierno central	1,690,358.89			
3.8.1.02	De Anticipo de Fondos				
3.8.1.02.01	Anticipo a Contratistas	20,000.00			
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2014	11,310,625.42	0.00	11,310,625.42	11,310,625.42





Gobierno Municipal de Colta

Por un Colta de medio y Añoramiento

Casa de la Naciónidad Ecuatoriana



Capitán del Distrito Pueblo

RESUMEN DE GASTOS SEGÚN SU DESTINO

RUBROS	DETALLE DE GASTOS/INVERSIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	% de Gasto
Bienes de Capital	Bienes Muebles e Inmuebles	46,700.00	0.41%
Deuda Pública	Bede, contraloría, Ame	365,131.09	3.23%
Empresas Públicas	Aportes Colmitur	235,000.00	2.08%
Gastos Corrientes	Nomina de Remuneraciones	1,135,989.27	10.04%
Gastos Corrientes	Operativos	196,607.19	1.74%
Gastos de Inversión	Nomina de Remuneraciones	1,445,137.71	12.78%
Gastos Inversión	Operativos	1,122,700.00	9.93%
Grupos prioritarios	Varios 10% Asignación del Gobierno	794,741.26	7.03%
Interés Cantonal	Otras obras de Interés Cantonal	1,056,026.00	9.34%
Inversión Obras de Interés cantonal	Obras varias	1,850,181.03	16.36%
Presupuesto Participativo	Obras según Mandato Cantonal	2,442,411.87	21.59%
Resoluciones de Concejo	Resoluciones Adoptadas por el Concejo Cantonal	620,000.00	5.48%
Totales		11,310,625.42	100.00%

RESUMEN PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA DE GASTO

PROGRAMA/SUBPROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO ESTIMADO 2014	% de Gasto
1.1.1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1,232,129.76	10.89%
1.2.1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	344,560.25	3.05%
1.3.1	JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	136,875.42	1.21%
2.1.1	EDUCACION Y CULTURA	291,453.75	2.58%
2.2.1	SALUD PÚBLICA	243,582.30	2.15%
2.4.1	OTROS SERVICIOS SOCIALES	794,741.26	7.03%
2.5.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	143,990.15	1.27%
3.1.1	PLANIFICACION URBANA Y RURAL	261,456.46	2.31%
3.2.1	HIGIENE AMBIENTAL	33,862.58	0.30%
3.3.1	ABSTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	538,966.67	4.77%
3.4.1	CANALIZACION Y ALCANTARILLADO	259,266.57	2.29%
3.5.1	URBANIZACION Y CRNATO	43,000.00	0.38%
3.6.1	OTROS SERVICIOS COMUNALES	3,045,421.05	26.99%
4.1.1	TRASNSPORTE Y COMUNICACIONES	2,709,280.70	23.95%
4.2.1	OTROS SERVICIOS ENCONOMICOS	160,573.37	1.42%
4.3.1	DESARROLLO TURISTICO	533,146.89	4.71%
4.3.2	LAGUNA DE COLTA	173,187.15	1.53%
5.1.1	SERVICIOS INCLASIFICABLES (CGE-AME)	55,694.04	0.49%
5.2.1	DEUDA PUBLICA	309,437.05	2.74%
Totales		11,310,625.42	100.00%
		0.00	

RESUMEN POR GRUPO DE GASTOS

GASTO CORRIENTE	2,424,453.41	21,44%
GASTO DE INVERSIÓN	8,054,668.28	71.21%
GASTO DE CAPITAL	586,768.33	5.19%
APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	244,735.40	2.16%
TOTAL	11,310,625.42	100.00%





Pliego para el Concurso de Admisión de Suboficiales y Oficiales

Alcaldía Municipal de Colta - Municipio de Colta - Provincia de Chiriquí - República de Panamá

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DETALLE	PROVISIÓN	COMBUSTIBLE		TIPO DE ACTIVIDAD	ESTADO DEL PROYECTO	AÑO
			COMBUSTIBLE	DEPARTAMENTAL			
5.1.00.00	Ramaderos en Unicasta						2014
5.1.00.00	Sellos Unicasta						2014
5.1.00.00	Unicasta 3000						2014
5.1.00.04	Diseñando la senda						2014
5.1.00.04	Construcción de Unicasta Pza El Dorado						2014
5.1.00.04	Servicio Unicasta por Consulta						2014
5.1.00.04	Efectos						2014
5.1.05.13	400m Cerrado						2014
5.1.06.11	Parque de Recreación						2014
5.1.08.02	Parque de Recreación						2014
5.1.07.08	Almacenes Fábricas						2014
5.2.01.04	Estudio Ecológico						2014
5.3.01.02	Almacenes Fábricas						2014
5.3.01.06	Sindicato de Comercio						2014
5.3.01.11	Edificios, Instalaciones, Parques y Jardines y Piscinas						2014
5.3.02.04	Laboratorio, Recursos, Obras y Construcción						2014
5.3.02.06	Centro Recreativo, Ocio						2014
5.3.02.10	Oficina, Oficina Pública						2014
5.3.03.09	Centro Recreativo, Ocio						2014
5.3.03.11	Paseos al Litoral						2014
5.3.03.12	Parques al Exterior						2014
5.3.03.13	Vías y Albercas en el Litoral						2014
5.3.03.14	Sistemas y Soluciones en el Litoral						2014
5.3.04.03	Webinar con Prof. Mtro. Peña						2014
5.3.04.04	Webinar con Prof. Mtro. V. Soto						2014
5.3.04.05	Webinar con Prof. Mtro. I. Ríos						2014
5.3.04.06	Entrenamiento de Capacitación						2014
5.3.04.07	Mejoramiento a Nivel Nacional del Sistema de Gestión						2014
5.3.04.08	Visitas a, asesoria y Apoyo en Proyectos						2014
5.3.04.09	Coordinación y Asistencia						2014
5.3.08.04	Mejoramiento de Oficina						2014
5.3.09.06	Mejoramiento de Agro.						2014
5.3.08.07	Mejoramiento de Inversiones, Finanzas y Administración						2014
5.3.09.13	Recolección y Asistencia						2014
5.7.00.02	Speditions						2014
5.7.02.01	Transporte de Gente De Clases Y Rehenes De Casas						2014
7.1.02.03	Trabajos Locales Y Desarrollo Local						2014
7.1.02.04	Desarrollo Comunitario						2014
7.1.05.10	Servicios Comunitarios Por Consulta						2014
7.1.06.01	Asocias Políticas						2014
7.1.08.02	Fondo De Rescate						2014
7.1.09.01	Transporte De Gente De Clases Y Rehenes De Casas						2014
7.1.05.02	Proyectos Locales Y Desarrollo Local						2014
7.3.06	Almacenamiento de plan de manejo ambiental						2014
7.3.07.04	Entrenamiento y Desarrollo de Estudios y Capacitación						2014
7.3.09.01	Atención y Seguimiento						2014
8.4.01.03	Mediación De Riesgo Ambiental						2014
8.4.01.06	Herramientas						2014
8.4.02.07	Estructuras, Sistemas y Plataformas						2014
8.4.02.07	Acciones de consulta e interacción						2014
8.4.02.09	SCP SWARFUE (AI) INDIA						2014
8.4.02.10	Participación Ciudadana						2014
8.4.02.11	Desarrollo Social						2014
8.4.02.12	Desarrollo Social						2014
8.4.02.16	Participación Ciudadana						2014





PRESUPUESTO DE GASTOS 2014





PRESUPUESTO DE GASTOS 2014



Poder Ejecutivo Autónomo de Colta

Cuenta Pública Ejercicio 2013 - Información Financiera

Alcaldía Mayor del Distrito Autónomo de Colta

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

Número de Cuenta	Cuenta	Presupuesto	Comunidad	Tipo de actividad	ESTADO DEL INSTRUMENTO	2014
					0	
2.5.1	5.1.30.07.	Difusión, Motivación y Difusión:				5.390.00
2.5.1	5.1.32.39	Otros Servicios Generales:				300.00
2.5.1	5.1.33.01	Costos de Mantenimiento:				300.00
2.5.1	5.1.33.03	Vivienda y Edificaciones en el Territorio:				2.000.00
2.5.1	5.1.34.03	Mantenimiento del Manto Rico:				1.487.70
2.5.1	5.1.34.04	Mantenimiento y Gestión del Manto Rico:				1.800.00
2.5.1	5.1.36.02	Servicios Locales a Población Artesanal:				1.000.00
2.5.1	5.1.36.03	Servicio de Comunicación:				4.200.00
2.5.1	5.1.37.01	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Elementos Infraestructurales:				1.000.00
2.5.1	5.1.37.04	Transporte y Recreación de Festejos y Eventos en Infraestructura:				800.00
2.5.1	5.1.38.02	Festivales, Lanzas, etc. (Fest. El 15 de Septiembre):				1.500.00
2.5.1	5.1.39.04	Mantenimiento de Obras:				500.00
2.5.1	5.1.40.00	Mantenimiento de Aparatos:				2.000.00
2.5.1	5.1.40.01	Mantenimiento de Instrumentos, Fábricas, Fabricaciones y Productos:				300.00
2.5.1	5.1.38.01	Rep. de:				10.000.00
2.5.1	5.1.42.03	Mantenimiento y Reparación de Infraestructura:				200.00
2.5.1	5.1.42.09	Mantenimiento:				10.000.00
2.5.1	5.1.43.07	Estudio, Consultoría y Asesoria (Instituciones):				150.000.00
1.1.1	7.1.01.03	Servicio Administrativo:				0.000.00
1.1.1	7.1.01.09	Servicio Jurídico:				12.286.17
1.1.1	7.1.02.03	Costo de los Sistemas:				4.410.56
1.1.1	7.1.02.04	Notario Civil o Público:				2.082.20
1.1.1	7.1.03.05	Servicios Sociales Variados (Por Sector):				5.250.00
1.1.1	7.1.05.10	Servicio de Contabilidad y Control:				16.450.00
1.1.1	7.1.06.01	Apolo, Patrimonio, Iess:				12.286.17
1.1.1	7.1.06.02	Pago de Impuestos:				200.00
1.1.1	7.1.06.03	Planes de Ahorro:				2.000.00
1.1.1	7.1.07.03	Yacimientos y Explotaciones en el Territorio:				5.000.00
1.1.1	7.1.08.03	Mantenimiento Manto Rico y Poco:				2.000.00
1.1.1	7.1.09.03	Servicio De Coordinación:				20.000.00
1.1.1	7.1.20.03	Cooperación Estatal Autónoma P. D. E. S.:				10.000.00
1.1.1	7.1.20.07.23	Colaboración Institucional:				10.000.00
1.1.1	7.1.20.08	Mantenimiento de Obras:				1.000.00
1.1.1	7.1.20.09	Mantenimiento de Infraestructura, Construcción y Reparación:				8.000.00
1.1.1	7.1.20.07	Mantenimiento de Infraestructura:				1.500.00
1.1.1	7.1.20.03	Mantenimiento de Infraestructura:				2.000.00
1.1.1	7.1.20.01	Intendencia, Servicio:				2.100.00
1.1.1	7.1.19.03	Intendencia, Servicio:				1.850.78
1.1.1	7.1.20.04	Desarrollo Social:				15.200.00
1.1.1	7.1.20.05	Servicio Profesional (Por Contrato):				2.800.80
1.1.1	7.1.20.06	Asesoramiento:				2.701.11
1.1.1	7.1.20.07	Fondo de Fomento:				1.500.00
1.1.1	7.1.20.08	Servicios:				180.00
1.1.1	7.1.20.09	Parque Industrial, Infraestructura:				16.200.00
1.1.1	7.1.20.06	Sistema Informativo:				10.200.00
1.1.1	7.1.20.03	Desarrollo Social:				3.084.64
1.1.1	7.1.20.01	Desarrollo Social:				2.000.00
1.1.1	7.1.19.03	Fondo de Fomento:				1.500.00
1.1.1	7.1.19.01	Parque Industrial, Infraestructura:				5.112.00
1.1.1	7.1.19.06	Parque Industrial, Infraestructura:				4.000.00
1.1.1	7.1.19.01	Parque Industrial, Infraestructura:				450.00
1.1.1	7.1.19.03	Parque Industrial, Infraestructura:				10.000.00
1.1.1	7.1.19.10	Parque Industrial, Infraestructura:				5.201.31
1.1.1	7.1.19.01	Agua Natural, Agua:				





2015-03-01 15:38





APRESENTAÇÃO DE SATOS 2014





Aprobado por el Consejo de Ministros el 07 de febrero de 2014

Aprobado ante el Presidente del Congreso de la República

PRESUPUESTO DE GASTOS 2014

PROYECTO FINANCIERO	PERÍODO	PROVISIÓN	COMUNIDAD	Eje de actividad	ESTADO DEL PROYECTO	
					2014	2014
1.0.1	7.501.01.04.18	Bancos, Comisiones, honorarios, gastos de oficina, gastos de personal, costos de mantenimiento.	Huancavelica	Desarrollo y Cultura	30.000.00	30.000.00
1.0.1	7.501.01.04.20	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	Tiquipa Baja	Desarrollo	4000.00	15.000.00
1.0.1	7.501.01.04.21	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	Achacollo Alto	Vivienda	11.500.00	11.500.00
1.0.1	7.501.01.04.22	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	Cabecera Perronal	Desarrollo	15.000.00	15.000.00
1.0.1	7.501.01.04.23	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	Tiquipa Alto - Sub. SEDATU LIMA	Desarrollo	11.700.00	11.700.00
1.0.1	7.501.01.04.25	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	Cercado Alto	Otros	10.000.00	10.000.00
1.0.1	7.501.01.04.26	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	...	Otros	10.000.00	10.000.00
1.0.1	7.501.01.05.23	Huancavelica, Oficina de Mantenimiento.	...	Otros	10.000.00	10.000.00
1.0.1	8.401.01.01.06
1.0.1	8.402.01.01.06	Int. Tercera I. Comisión de Zamora, encaja.	25.300.00	25.300.00
1.0.1	8.402.01.02.02	Nodo centro norte, Oficina Huancayo.	30.000.00	30.000.00
1.0.1	8.402.01.04.01	Oficina de Mantenimiento para Reparación Civil.	15.200.00	15.200.00
1.0.1	8.403.01.01.07	Comisión de Mantenimiento para Reparación Civil.	10.000.00	10.000.00
1.0.1	8.403.01.05.05	Proyecto Mochica Huancayo, Comisión de Mantenimiento.	350.000.00	350.000.00
1.0.1	8.403.01.06	Estudio Vero, Adhesión en el territorio del distrito de Huancavelica.	Sociedad Vero.	Desarrollo y Cultura	15.000.00	15.000.00
4.1.1	5.702.01
4.1.1	7.101.04	Préstamo Nacional UTM 200.	28.24.00	28.24.00
4.1.1	7.101.06	Selincuo Huancayo.	32.400.72	32.400.72
4.1.1	7.102.05	Mundo Nuevo Espacio.	20.264.24	20.264.24
4.1.1	7.102.08	Monrovia Durán, Sánchez.	15.732.11	15.732.11
4.1.1	7.103.01	2.260.36	2.260.36
4.1.1	7.103.04	10.000.00	10.000.00
4.1.1	7.103.06	2.424.21	2.424.21
4.1.1	7.103.08	3.721.24	3.721.24
4.1.1	7.104.01	350.000.00	350.000.00
4.1.1	7.104.08
4.1.1	7.105.01	38.158.80	38.158.80
4.1.1	7.106.01	20.265.45	20.265.45
4.1.1	7.106.03	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.04	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.06	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.08	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.09	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.10	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.11	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.12	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.13	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.14	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.16	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.18	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.19	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.20	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.21	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.22	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.23	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.24	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.25	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.26	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.27	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.28	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.29	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.30	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.31	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.32	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.33	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.34	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.35	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.36	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.37	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.38	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.39	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.40	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.41	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.42	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.43	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.44	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.45	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.46	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.47	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.48	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.49	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.50	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.51	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.52	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.53	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.54	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.55	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.56	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.57	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.58	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.59	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.60	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.61	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.62	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.63	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.64	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.65	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.66	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.67	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.68	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.69	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.70	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.71	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.72	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.73	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.74	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.75	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.76	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.77	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.78	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.79	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.80	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.81	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.82	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.83	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.84	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.85	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.86	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.87	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.88	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.89	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.90	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.91	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.92	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.93	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.94	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.95	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.96	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.97	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.98	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.99	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.100	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.101	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.102	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.103	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.104	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.105	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.106	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.107	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.108	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.109	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.110	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.111	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.112	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.113	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.114	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.115	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.116	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.117	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.118	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.119	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.120	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.121	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.122	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.123	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.124	20.000.00	20.000.00
4.1.1	7.106.125	20.000.00	20.00



BRESIL ESTADO DE GÁSTROS 2014





Gabinho Municipal do Colle



C. H. G. M. VAN DER HORST ET AL.

PRESUPUESTOS DE GASTOS 2014



Por medio de la Contrata Directa se establece lo siguiente:

Alcaldesas y Alcaldes, Directores, Directores Ejecutivos, Jefes, Jefas, Subdirectores, Subdirectores Ejecutivos.

Alcaldesas y Alcaldes, Directores, Directores Ejecutivos, Jefes, Jefas, Subdirectores, Subdirectores Ejecutivos.

PREBUPUESTO DE GASTOS 2014

PROYECTO	DETALLE	PROYECTO	DETALLE	ESTADO DEL PROYECTO	FECHA
4.3.1	7.1.02.03	4.3.1	7.1.02.03	Desarrollo Tercer Sector	1.004.50
4.3.1	7.1.03.04	4.3.1	7.1.03.04	Desarrollo Civil y Social	1.360.00
4.3.1	7.1.04.06	4.3.1	7.1.04.06	Promoción y Desarrollo Turístico	700.00
4.3.1	7.1.05.01	4.3.1	7.1.05.01	Acueducto Potrero II	2.800.00
4.3.1	7.1.06.02	4.3.1	7.1.06.02	Fondo de Reserva	1.984.00
4.3.1	7.1.07.04	4.3.1	7.1.07.04	Actividades y Eventos De Clave en Turismo En Coahuila	3.000.00
4.3.1	7.1.08.01.01	4.3.1	7.1.08.01.01	Actividades y Eventos De Clave en Turismo En Coahuila	10.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.01	4.3.1	7.1.09.01.01.01	Centro De Convenciones Y Exposiciones Del Estado De Coahuila Dña. Doña Mtra. E.	500.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.02	4.3.1	7.1.09.01.01.02	Centro De Convenciones Y Exposiciones Del Estado De Coahuila Dña. Doña Mtra. E.	15.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.03	4.3.1	7.1.09.01.01.03	Centro De Convenciones Y Exposiciones Del Estado De Coahuila Dña. Doña Mtra. E.	3.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.04	4.3.1	7.1.09.01.01.04	Banco De Coahuila	4.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.05	4.3.1	7.1.09.01.01.05	Mejoramiento De Infraestructura, Fomento A La Recreación Y Promoción Turística	11.500.00
4.3.1	7.1.09.01.01.06	4.3.1	7.1.09.01.01.06	Villa De Caborca Municipio, Turismo De Coahuila Y Tijuana	100.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.07	4.3.1	7.1.09.01.01.07	Cochabí Esp. Apoyo Municipal	800.000.00
4.3.1	7.1.09.01.01.08	4.3.1	7.1.09.01.01.08	Centro De Atención A Personas Adultas De Coahuila	50.000.00
4.3.2	7.1.02.03	4.3.2	7.1.02.03	Desarrollo Social	613.50
4.3.2	7.1.02.04	4.3.2	7.1.02.04	Desarrollo Social	88.11
4.3.2	7.1.05.01	4.3.2	7.1.05.01	Servicios Profesionales De Coahuila	8.600.00
4.3.2	7.1.05.02	4.3.2	7.1.05.02	Asociación Civil	1.092.70
4.3.2	7.1.05.03	4.3.2	7.1.05.03	Centro De Humanas	833.61
4.3.2	7.1.05.04	4.3.2	7.1.05.04	Sistema De Control, Monitoreo Y Seguimiento	190.000.00
4.3.2	7.1.05.05	4.3.2	7.1.05.05	A.L.A. Organización De Familia Del Estado	37.547.00
4.3.2	7.1.05.06	4.3.2	7.1.05.06	A.L.A. Asociación De Municipios De Coahuila A.C.A.M.	37.547.00
4.3.2	7.1.05.07	4.3.2	7.1.05.07	Sociedad Pública De Fomento De Coahuila S.P.F.	34.011.65
4.3.2	7.1.05.08	4.3.2	7.1.05.08	Comisiones Y Organizaciones Sociales F.O.	50.000.00
4.3.2	7.1.05.09	4.3.2	7.1.05.09	Alfabeto Pintado Pinturas Muralistas Del Estado De Coahuila	263.791.40
				TOTAL	11390285.00





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Páramo Fúquene

CURSUS OF FISIOPATOLOGIA INFECTIOSA EN EL HOMBRE

NOMBRE	PARTIDA	PARTIDA INDIVIDUAL	GRADO	ESTADO DISFRUTACION	DENOMINACION DEL CARGO	REMUNERACION UNIFICADA							FONDO DE RESERVA	Aporte Patronal Anual	CICLO CHIQUITO SUELDO	DECIMO TERCER SUELDO	INMUNIFICACION VARIABLE POR EFICIENCIA	TOTAL
						N/C	MENSUAL ANTERIOR	MENSAJAL	INFERNICIA	ANHIL								
JOSEPHINE	1	1.1.1	3.1.26	1	20. NACIONAL AL FONDO	A.CAJA DE	11	5.174,00	3.744,00	1.00	09.000,00	5.174,00	700,00	7.084,71	5.734,00	7.084,71	68.134,71	
					21 LIBRE REMOCION	DIRECTOR COORDINADOR	11	2.258,00	2.060,00	1.00	28.712,00	2.258,00	290,00	2.971,38	2.258,00	2.971,38	34.462,38	
					21 LIBRE REMOCION	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	11	3.285,00	3.285,00	1.00	28.712,00	3.285,00	204,00	3.297,38	3.285,00	3.297,38	34.462,38	
					21 LIBRE REMOCION	INVESTIGADOR ENDECO	11	2.201,00	2.201,00	1.00	28.712,00	2.201,00	224,00	2.226,00	2.201,00	2.226,00	24.462,38	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	JEFÉ DE PERSONAL	11	1.088,00	1.088,00	1.00	13.020,00	1.088,00	100,00	1.088,00	1.088,00	1.088,00	17.427,12	
					21 LIBRE REMOCION	SECRETARIO DEL CONSEJO	11	2.288,00	2.286,00	1.00	28.712,00	2.286,00	290,00	2.297,38	2.286,00	2.297,38	34.462,38	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	TECNICO DE SISTEMAS	11	1.088,00	1.088,00	1.00	13.020,00	1.088,00	100,00	1.088,00	1.088,00	1.088,00	17.427,12	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	WILULACION CON LA COMANDO	11	739,00	725,00	1.00	0.798,00	735,00	90,00	800,00	735,00	800,00	11.075,00	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	COMUNICACIONES SOCIALES	11	871,00	871,00	1.00	8.100,00	871,00	90,00	860,15	871,00	860,15	11.960,45	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	ADMINISTRADOR DEL PORTAL	11	1.086,00	1.086,00	1.00	13.020,00	1.086,00	100,00	1.085,00	1.086,00	1.085,00	17.427,12	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	AYUDANTE DE COMPRAS	11	622,00	622,00	1.00	7.464,00	622,00	90,00	832,24	622,00	832,24	11.186,56	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIA ALCALDEA	11	731,00	731,00	1.00	8.100,00	731,00	90,00	860,70	731,00	860,70	11.673,00	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIA DIR. ADMINISTRATIVA	11	875,00	875,00	1.00	13.020,00	875,00	100,00	865,00	875,00	865,00	11.960,45	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	AYUDANTE DE OFICINAS	11	622,00	622,00	1.00	7.464,00	622,00	90,00	832,24	622,00	832,24	11.186,56	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIO DE OFICINAS PUBLICAS	11	731,00	731,00	1.00	8.100,00	731,00	90,00	860,70	731,00	860,70	11.673,00	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIO DE JUICIOS	11	875,00	875,00	1.00	13.020,00	875,00	100,00	865,00	875,00	865,00	11.960,45	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIO DE JUICIOS	11	817,00	817,00	1.00	8.664,00	817,00	90,00	800,95	817,00	800,95	11.186,56	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	SECRETARIO DE JUICIOS	11	822,00	822,00	1.00	7.464,00	822,00	90,00	832,24	822,00	832,24	11.186,56	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	INFORMACION	11	527,00	527,00	1.00	4.344,00	527,00	90,00	500,00	527,00	527,00	1.021,82	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	PROMOTOR D.J.D.M.	11	527,00	527,00	1.00	4.344,00	527,00	90,00	500,00	527,00	527,00	1.021,82	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	CHOFER DE ALQUILER	11	480,00	580,00	1.00	6.000,00	580,00	90,00	550,00	580,00	580,00	1.080,70	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	CONFERENCIA MUNICIPAL	11	480,00	480,00	1.00	3.600,00	480,00	90,00	450,00	480,00	480,00	1.400,30	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	DIRECTOR FINANCIERO	11	1.800,00	2.268,00	1.00	21.129,00	2.268,00	240,00	2.079,30	2.268,00	2.268,00	34.422,30	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	TEOREMA	11	1.028,00	2.285,00	1.00	21.020,00	2.285,00	240,00	2.081,30	2.285,00	2.285,00	34.422,30	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	CONTADOR GENERAL	11	1.020,00	1.212,00	1.00	14.644,00	1.212,00	160,00	1.021,00	1.212,00	1.212,00	19.420,00	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	FRECUENTES	11	752,00	801,00	1.00	10.817,00	801,00	100,00	1.025,54	801,00	801,00	14.516,35	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	INVESTIGADOR POLICIAL	11	800,00	800,00	1.00	10.817,00	800,00	100,00	900,00	800,00	900,00	14.016,30	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	CONTRALORIA GENERAL	11	817,00	817,00	1.00	8.664,00	817,00	90,00	800,95	817,00	817,00	13.194,88	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	VENTAS	11	880,00	880,00	1.00	11.025,00	880,00	90,00	1.019,27	880,00	880,00	16.863,72	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	COM-CTVNS	11	782,00	821,00	1.00	10.512,00	821,00	90,00	900,00	821,00	900,00	16.965,25	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	REDADOR	11	527,00	601,00	1.00	11.021,00	601,00	90,00	1.020,54	601,00	601,00	14.516,30	
					15 SERVIDOR P.B.DUO 4	RECLUTADOR	11	527,00	527,00	1.00	3.600,00	527,00	90,00	400,00	527,00	527,00	15.498,00	





Obispo Autónomo Descentralizado
Municipal del Tamón Tolla



ENGLISH WORKERS IN RUSSIA



Por el presente se autoriza

Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Píllaro

Curso de la Plataforma Pública Ecuavivienda
DISTRITIVO DE BIENES INI. AÑO 2014 PERSONAL NO INDICALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

Copia de la Plataforma Pública

Por el presente se autoriza

Copia de la Plataforma Pública

DISTRITIVO DE BIENES INI. AÑO 2014 PERSONAL NO INDICALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD

Item	NOMBRE	PARTIDA	PAUTA INDIVIDUAL	GRADO	GRUPO OCUPACIONAL	DENOMINACION DEL CARGO	RENUMERACION UNIFICADA			DECIMO TERCER CUARTO SUELDO	APORTES PATRONAL ANUAL	FONDOS DE RESERVA	REMUNERACION VARIABLE POR EFICIENCIA	TOTAL	
							MESES	MESES ANTERIOR	MUTUO MENSUAL						
79 16.1	7.1.01.06.	10	(Abel) INSTITUCIONAL CONTRATO)	ABEL INSTITUCIONAL	C	420.00	450.00	30.00	5.400.00	450.00	380.00	952.10	650.00	7.420.30	
80 36.1	7.1.01.06.	11	INVESTIGADOR CONTRATADO	CARROCERO	C	360.00	450.00	100.00	5.400.00	450.00	340.00	952.10	650.00	7.420.30	
81 4.1.1	7.1.01.06.	1	ESEMPOR PUBLICO I	JEFE DE MECANICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	C	800.00	871.00	101.00	10.872.00	901.00	560.00	1.205.54	901.00	14.515.30	
82 4.1.1	7.1.04.06.	2	ESEMPOR PUBLICO II	COORDINADOR DE VALORADO	C	620.00	675.00	55.00	8.300.00	675.00	340.00	935.15	675.00	11.965.45	
83 4.1.1	7.1.01.06.	3	ESEMPOR PUBLICO II	SECRETARIA ANUALDAD	N	620.00	901.00	281.00	10.812.00	1001.00	1401.00	1.205.54	1001.00	13.595.30	
84	7.1.01.06.	4	(CARMEN) INSTITUCIONAL CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	C	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	340.00	861.20	500.00	8.267.30	
85 4.1.1	7.1.01.06.	5	CHOFER INSTITUCIONAL CONTRATO)	CHOFER DEL VOLANTE	C	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	340.00	850.30	500.00	8.267.30	
86	7.1.01.06.	6	A	CHOFER INSTITUCIONAL CONTRATO)	CHOFER DEL VOLANTE	C	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	340.00	850.00	500.00	8.267.30
87 4.1.1	7.1.01.06.	7	CHOFER INSTITUCIONAL CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	C	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	340.00	850.00	500.00	8.267.30	
88 4.1.1	7.1.01.06.	8	A	CHOFER INSTITUCIONAL CONTRATO)	CHOFER INSTITUCIONAL	C	400.00	500.00	100.00	6.000.00	500.00	340.00	850.00	500.00	8.267.30
89 4.1.1	7.1.01.06.	9	E	ESEMPOR PUBLICO I	MEJOROO DE MACHINARIA Y EQUIPO CAMINERO	C	480.00	500.00	20.00	6.000.00	500.00	340.00	949.00	500.00	8.267.30
90	7.1.01.06.	10	2 SERVICIOS 2	JORNALERO	C	480.00	500.00	20.00	6.000.00	500.00	340.00	949.00	500.00	8.267.30	
91 4.1.1	7.1.01.06.	11	RESOLVEDOR Y AGED DE CAJAS (CONTRATO)	JORNALERO Y AYUDANTE JORNALERO	4	350.00	380.00	30.00	4.500.00	350.00	240.00	538.40	350.00	5.160.90	
92 4.2.1	7.1.01.06.	12	LIBRE REMOCION	DIRECTOR DE SERVICIOS	N	1.900.00	2.200.00	400.00	26.712.00	2.200.00	1.200.00	2.200.00	2.200.00	34.422.30	
93 4.2.1	7.1.01.06.	13	ESEMPOR PUBLICO DE APoyo A	ADMINISTRADOR DEL CAMA	C	700.00	730.00	30.00	8.700.00	730.00	340.00	980.70	730.00	11.871.70	
94 4.2.1	7.1.01.06.	14	ESEMPOR PUBLICO I	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	C	500.00	517.00	17.00	317.00	317.00	340.00	1.050.15	317.00	12.154.60	
95 4.2.1	7.1.01.06.	15	1 ESEMPOR PUBLICO I	SECRETARIO DE LOS SERVICIOS	H	782.00	817.00	35.00	9.834.00	817.00	340.00	1.285.45	817.00	13.194.60	
96 4.2.1	7.1.01.06.	16	2	OPERADOR DE CRACA	COMISIONADO DE CRACA	H	480.00	525.00	50.00	8.626.00	525.00	340.00	965.00	525.00	11.040.80
97 4.2.1	7.1.01.06.	17	3	OPERADOR DE CRACA	COMISIONADO DE CRACA	H	480.00	525.00	50.00	8.626.00	525.00	340.00	965.00	525.00	11.040.80
98 4.2.1	7.1.01.06.	18	4	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
99 4.2.1	7.1.01.06.	19	5	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
100 4.2.1	7.1.01.06.	20	6	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
101 4.2.1	7.1.01.06.	21	7	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
102 4.2.1	7.1.01.06.	22	8	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
103 4.2.1	7.1.01.06.	23	9	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
104 4.2.1	7.1.01.06.	24	10	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
105 4.2.1	7.1.01.06.	25	11	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
106 4.2.1	7.1.01.06.	26	12	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
107 4.2.1	7.1.01.06.	27	13	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
108 4.2.1	7.1.01.06.	28	14	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
109 4.2.1	7.1.01.06.	29	15	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
110 4.2.1	7.1.01.06.	30	16	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
111 4.2.1	7.1.01.06.	31	17	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
112 4.2.1	7.1.01.06.	32	18	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
113 4.2.1	7.1.01.06.	33	19	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
114 4.2.1	7.1.01.06.	34	20	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
115 4.2.1	7.1.01.06.	35	21	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
116 4.2.1	7.1.01.06.	36	22	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
117 4.2.1	7.1.01.06.	37	23	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
118 4.2.1	7.1.01.06.	38	24	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
119 4.2.1	7.1.01.06.	39	25	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
120 4.2.1	7.1.01.06.	40	26	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
121 4.2.1	7.1.01.06.	41	27	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
122 4.2.1	7.1.01.06.	42	28	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
123 4.2.1	7.1.01.06.	43	29	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
124 4.2.1	7.1.01.06.	44	30	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
125 4.2.1	7.1.01.06.	45	31	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
126 4.2.1	7.1.01.06.	46	32	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
127 4.2.1	7.1.01.06.	47	33	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
128 4.2.1	7.1.01.06.	48	34	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
129 4.2.1	7.1.01.06.	49	35	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
130 4.2.1	7.1.01.06.	50	36	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
131 4.2.1	7.1.01.06.	51	37	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
132 4.2.1	7.1.01.06.	52	38	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
133 4.2.1	7.1.01.06.	53	39	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
134 4.2.1	7.1.01.06.	54	40	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
135 4.2.1	7.1.01.06.	55	41	operador varias adiciones	JORNALERO DE LA JAGUINA	H	350.00	360.00	10.00	4.200.00	360.00	240.00	480.00	360.00	5.040.00
136 4.2.1	7.1.01.06.	56													



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Páramo Fúlger

POTENZIAMENTO DELLA FABRICA DI DIFFUSIONE

Capital da la Nación Bucólica

CLIFTON CLOUDS, INC. / FONDO DE INVERSIÓN FÍSICA - ESTRUCTURA DE CAPITAL Y ESTIMACIÓN DE VALORACIONES

ING. HENRY TANJUANDA CUE
ALCALDE

ING. HECTOR CEVALLOS
DIRECTOR FINANCIERO



Page 140 Collected Works



Por un Corte Linda y Milenario

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Puruhá



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Páramo Folla

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DE LOS SEÑORES CONCEJALES

TO TA LE

ING. HERMEL TAYUPANDA CUMI
ALCALDE

ING. HÉCTOR CEVALLOS
DIRECTOR FINANCIERO



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DEL PERSONAL QUE PERTENECE AL SINDICATO DE OBREROS MUNICIALES



SCHILLER 119

卷之三



Por un Costo Lindo y Alientario

Casa de la Nacionalidad Ecuatoriana

Capital de la Nación Pura Vida

Gobierno Municipal de Colta



DISTRIBUTIVO DE SUELDOS AÑO 2014 DEL PERSONAL QUE PERTENECE AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL

ITEM	FUNCION	PARTIDA	PARTIDA INDIVIDUAL	DENOMINACION DEL CARGO	C.P.N	NOMBRE DE LA PERSONA QUE OCUPA EL CARGO O FUNCION	REMUNERACION UNIFICADA		DECIMO CUARTO SUELDO	APORTE PATRONAL ANNUAL	FONDOS DE RESERVA	DECOMISIONACION VARIABLE	TOTAL	
							MENSUAL	ANUAL						
1	2.5.1	3.1.01.05	1. INSCRIPCIONES Y REVISORES	1. REVISIÓN Y CERTIFICACIÓN	N	RUIZ QUINTO REINALDO DENEARIO	210.00	25.200.00	2.190.00	340.00	2.500.22	2.190.00	867.21	34.707.46
2	2.5.1	5.1.01.05	2. CERTIFICACION Y ACTUALIZACIÓN DE CERTIFICADOS	2. CERTIFICACION	N	GAVILANEZ LASO LUIS ADON	715.00	8.580.00	715.00	340.00	856.87	715.00	263.14	11.386.51
3	2.5.1	5.1.01.05	3. CERTIFICADOS	3. CERTIFICADOS	N	ARMUJO LUCIO MARCIA LANETH	715.00	8.580.00	715.00	340.00	956.87	715.00	283.14	11.580.81
2.5.1	5.1.01.06	4. CONTADOR	4. CONTADOR	N	VACANTE	715.00	8.580.00	715.00	340.00	956.87	715.00	283.14	11.580.81	
4	2.5.1	5.1.01.05	5. INSCRIPCIONES	5. INSCRIPCIONES	N	ARVALO MORELLES VILMA MARCELA	550.00	6.600.00	650.00	340.00	650.00	689.70	267.40	10.567.10
5	2.5.1	5.1.05.10	6. CERTIFICADOS	6. CERTIFICADOS	C	CHACRIQUASAY MUCHO PASCUA	455.00	5.440.00	495.00	340.00	608.73	495.00	180.18	7.488.97
TOTALES							5.140.00	65.280.00	5.440.00	2.040.00	7.278.72	5.440.00	2.154.24	87.632.96

ING. HÉCTOR CÉVALLOS
ALCALDE
DIRECTOR FINANCIERO





www.ijerph.com

1000000000

